



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 134

Miércoles 18 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos respectivos de los ganaderos afectados; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Fuensaldaña; como zona infecta, todo el término municipal de Fuensaldaña, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.949

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Pozaldez; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono situado entre sendero de «Canabanero» y sendero del «Cuervo»; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Pozaldez, como zona infecta, todo el término municipal de Pozaldez, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.948

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Fuensaldaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de los ganaderos Fidencia García y Antonio Rodríguez; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Fuensaldaña; como zona infecta, los referidos apriscos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.947

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición libre para proveer una vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase de esta Corporación, los señores siguientes:

Don Antonio de Blas Llorente.
Don Mariano V. Pérez García.
Don Felipe Cano Valentín.
Don Teodosio Alonso Gómez.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios ha señalado el día 25 del actual, a las 16,30 horas, para dar comienzo a los mismos en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y particularmente de los interesados.

Valladolid, 17 de junio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

1.990

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Tasa de Rodaje**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ordenanza, la Diputación Provincial, en sesión del día 21 de mayo pasado, acordó abrir el período de exposición al público de los padrones de vehículos (carruajes y bicicletas) sujetos a la Tasa provincial de Rodaje, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto se remiten con esta fecha a los Ayuntamientos interesados los mencionados padrones para que procedan a su exposición al público en la forma indicada. Durante dicho plazo, las personas afectadas, podrán formular reclamaciones sobre inclusión o exclusión de dichos padrones o sobre la clasificación asignada a cada vehículo.

Dichas reclamaciones, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación, se presentarán, con los justificantes oportunos, en las oficinas de Secretaría de los Ayuntamientos.

Igualmente, y aunque no se formulen reclamaciones por los interesados, los Ayuntamientos, de oficio, procederán a verificar en el padrón las correcciones precisas, excluyendo a los contribuyentes indebidamente comprendidos en el mismo e incluyendo a los omitidos y que consten inscritos en los antecedentes obrantes en el Municipio.

Finalizado que sea el plazo de exposición los Ayuntamientos remitirán a esta Diputación (Departamento de Recursos) los siguientes documentos:

- 1.º Padrón original.
- 2.º Certificación acreditativa de que dicho padrón ha estado al público y que se ha dado la debida publicidad a la presente nota.
- 3.º Relación nominal de las reclamaciones presentadas, que se unirán a la misma, y relación de las inclusiones y exclusiones de contribuyentes que, de oficio, proponga el Ayuntamiento.

Valladolid, 18 de junio de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.

1.989

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Luis y doña Jesusa Sánchez Martínez, con domicilio en la finca «Zamaduñas», en término de La Overuela (anejo de Valladolid), solicitan del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un apro-

vechamiento de 90 litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Valladolid (en su anejo La Overuela), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con el pozo de aspiración; sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 35 C. V. La tubería de impulsión terminará en una arqueta que sirve de módulo, de donde partirá una acequia de la que a su vez partirán otras dos para el riego de la finca.

Los caminos y senderos se respetarán, construyéndose sifones para ello.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes los que se consisten en: 1.º Reclamaciones sobre las obras que se proyectan. 2.º Reclamaciones sobre el proyecto. 3.º Reclamaciones sobre el mismo período de tiempo, para la ejecución, Negociado de Obras Públicas, número 5, en Valladolid, en el mes de mayo de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.855—970

49150
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Villalba de los Alcores

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender a varios pagos inaplazables del presupuesto vigente, se exponen los expedientes al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 9 de junio de 1952.—El alcalde, Manuel Díez.

1.936—971

Villafrades de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de habilitación y suplemento

de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el número 3 del artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 5 de junio de 1952.—El alcalde, M. Esteban.

1.902—972

Villafuente

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, varios suplementos de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villafuente, 6 de junio de 1952.—El alcalde, Jaime de la Cal.

1.913—973

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 99 de 1952 de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 77.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz Andrés, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Eusebio Fadrique Domingo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdestillas, sobre reclamación de cantidad, éste último por su incomparecencia declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don

Eusebio Fadrique Domingo, y con ello completo pago al actor don Martín Ruiz Andrés, de la cantidad de mil doscientas treinta pesetas de principal y sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales de dichas sumas. Condenando al demandado al total pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, —la que dada la rebeldía del demandado, se le notificará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid—, que se solicite su cumplimiento dentro de segundo día de juzgamiento, lo pronuncio. —César Aparicio y de Santiago. —Está publicada.

Y a consecuencia de la notificación en forma de rebeldía, expedido y firmado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos. —H. Mariano Salas.

1.931-974

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama a Teodoro García Santamaría, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo un taller en esta capital, calle Portugal, 3, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en querrela que se sigue por estafa, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por estar acordado en sumario 26 de 1952.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos. —César Aparicio y de Santiago. —El secretario P. S., Mariano Salas.

1.942

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a quien se crea ser dueño de cuatro kilos de chorizo, cuatro de tocino y dos quesos, que al parecer fueron caídos de un camión cargado con muebles, que circulaba por la carretera de Segovia, en los primeros días del mes de mayo pasado y en el lugar conocido por Puente Herrera, con el fin de recibirles declaración en diligencias que se instruyen en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos. —César Aparicio y de Santiago. —El secretario P. S., Mariano Salas.

1.919

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a Domingo García García, de 31 años, obrero, casado con Gabina Rúa García, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar verificado por el presente, al estar así acordado en sumario que se instruye con el número 84 de 1952, por muerte de un feto.

Dado en Valladolid, a 19 de mayo de 1952. —César Aparicio y de Santiago. El secretario, Bienvenido Pérez.

1.796

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Charles Fernández, Luis; de 22 años, soltero, hijo de Alfredo y Balbina, y que tuvo su última residencia en esta capital, Barco de San Vicente, 22; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 164 de 1952, por apropiación, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a 7 de junio de 1952. —El juez, César Aparicio y de Santiago. —El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.943

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Juárez García, Andrés; de 32 años de edad, casado, de profesión zapatero, natural de Iscar (Valladolid) y domiciliado últimamente en Pola de Lena (Oviedo); comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Excma. Audiencia Provincial, en atención a ignorarse su actual paradero, por auto de 7 de los corrientes y por hallarse procesado en

sumario que en este Juzgado se sigue con el número 278 de 1951, por el delito de quebrantamiento de condena, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de indicado término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, procedan a su busca y detención de expresado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Excma. Audiencia Provincial de ésta.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de 1952. —El juez, Saturnino Gutiérrez. —El secretario, Valeriano Martín.

1.971

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que en el mismo se instruye, sobre apropiación indebida, bajo el número 196 de 1952, a Manuel Meilán López, del que se desconocen más datos de filiación, que tuvo su domicilio en León, calle de San Pedro, número 13, principal, interior, bajo apercibimiento de que, transcurrido el término de ocho días sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 7 de junio de 1952. —El secretario, Valeriano Martín.

1.929

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Francisco Galán Gómez, de 43 años de edad, casado, obrero, hijo de Pedro e Isabel, natural de Badajoz y sin domicilio fijo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid el día 20 de junio actual y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a la comparecencia verbal que la ley previene, en la apelación de juicio verbal de faltas seguido contra Victoriano Sanz Molpeceres y Jesús del Río Bernardo, por lesiones a Virgilio Pérez Conde y al aludido Francisco Galán, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 2 de julio de 1952. —El secretario, Valeriano Martín.

1.904

MOTA DEL MARQUÉS

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, don Juan Naya Zapata, en providencia del día de la fecha, recaída

en juicio de faltas por lesiones, que se sigue en este Juzgado contra Natalio Hernández Borja, de 30 años de edad, tratante, gitano, vecino que ha sido de San Pedro de Latarce y cuyo actual paradero se desconoce; se cita a dicho denunciado para que comparezca a las once horas del día treinta del actual en el Juzgado comarcal de Mota del Marqués, con objeto de asistir a la celebración del juicio expresado, previniéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa, se le impondrá la multa de cinco a veinticinco pesetas, parándole asimismo los demás perjuicios a que hubiere lugar. Deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Para que sirva de citación en forma a medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo acordado por su señoría, extendiendo y firmo la presente en Mota del Marqués, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Silvano Negro.

1.874

TORDESILLAS

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Tordesillas y su partido.

Por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ferrerueta Jiménez, de 16 años, gitano, ambulante, aunque, al parecer, acostumbra a residir en Zamora y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el sumario número 10 del año actual, que instruyo por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y policía judicial, procedan a la busca y captura de citado individuo, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Tordesillas, a 10 de junio de 1952.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, (ilegible).

1.973

CUÉLLAR

González Fernandillo, Lucio; de 20 años, hijo de Doroteo y María, natural de Langayo (Valladolid), soltero, hojalatero, sin domicilio fijo, procesado en el sumario número 25 de 1951, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de

Cuéllar o la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, a constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar, a 11 de junio de 1952. El secretario, Francisco González.

1.959

TORO

REQUISITORIA

Rubio Agudo, María Dolores; de 22 años de edad, hija de José y Sinda, natural de Retuerto, de estado casada con Francisco Iglesias, profesión hojalatero ambulante y cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, barrio de España, carretera de Santander (tienda de Julián García) y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesada en sumario número 17 de 1947, que en este Juzgado fué seguido por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, a fin de constituirse en prisión y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Ruego a todas las autoridades y sus agentes, procedan a la busca y detención de aludida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de dicho Tribunal, en la Prisión Provincial de Zamora.

Toro, 5 de junio de 1952.—El secretario, Ernesto Lescene.

1.937

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número de orden 155 de 1952, se sigue proceso civil de cognición a instancia del procurador don Pedro Sánchez Merlo, en representación de don Alfonso González Calzada, contra don Gregorio Calvo Laguna, en ignorado domicilio, y contra doña Socorro Fernández Paniagua, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuantía 600 pesetas anuales, del piso segundo de la casa número 3, antes 5, de la plazuela del Salvador, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia acordando expedir el presente y por el cual se emplaza de comparecencia ante este Juzgado, por término de seis días, al citado demandado Gregorio Calvo, en domicilio desconocido, para que se persone a contestar la demanda y por escrito en la forma que determina la vi-

gente ley de Justicia Municipal, y apercibiendo al mismo que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el proceso en su curso legal, haciéndose las copias se encuentran a su disposición. Y para que sirva de citación a dicho edicto y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

1.895—975

WALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 542 de 1951, sobre estafa a la Renfe, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isaac Pérez González, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

1.898

ANUNCIOS NO OFICIALES

REQUISITORIA

Antonio Miguel Lanzos, natural de Pererueta de Sayago (Zamora), domiciliado últimamente en Villanubla (Valladolid), encartado en las D. P. número 1.714-51, por sustracción de hilo de cobre del transformador de luz del Aéreo Club Civil de la Base Aérea de Villanubla, comparecerá en el término de quince días ante el capitán juez don Angel Descalzo Díaz, para notificarle la resolución recaída en las mismas.

Villanubla, 28 de mayo de 1952.—El capitán juez instructor, Angel Descalzo Díez.

1.861

Imprenta de la Diputación provincial